

Sin mujeres **NO!**
Nosotras ahora







Construcción de agendas en Participación Política

¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN POLÍTICA?

La participación política es considerada como “cualquier acción realizada por un individuo o grupo, con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos.” (Faro Democrático) Suele orientarse a la elección de cargos públicos, al control y veeduría de los actores políticos, y a la construcción de políticas públicas.

Algunos autores la definen como “las actividades de los ciudadanos que afecta la política” (Deth, J., 2016) resaltando que en la democracia los ciudadanos cumplen un rol fundamental en los asuntos políticos. La participación política se ejerce a través del voto electoral, pero no se reduce sólo a esa acción, por el contrario, tiene diversos mecanismos para hacer uso de ella, por ejemplo: la protesta social, la veeduría ciudadana, boicotear, militar en partidos políticos, hacer crítica desde las redes sociales, firmar peticiones, entre otras (Deth, J., 2016).

Las características de la participación política son:

-  Se entiende como una actividad o acción.
-  Es voluntaria y no está ordenada por una clase dominante o por una ley.
-  Es pluralista, lo que permite que haya participación de aficionados y no académicos.
-  Le concierne al Estado, al gobierno y a la política, no se limita a fases específicas (como procesos parlamentarios de toma de decisión) ni áreas específicas como elecciones o partidos políticos.

Por ejemplo, una manera de ejercer la participación política es a través de la plataforma “Somos Muchas” en la que se pretende que causas ciudadanas con enfoque de género se posicionen en las agendas públicas y, asimismo, en las agendas políticas, permitiendo que muchas mujeres puedan compartir sus intereses, necesidades, tener un espacio para construir redes de incidencia, de colaboración, y de elaborar propuestas que se pueden materializar en procesos parlamentarios y de política pública.

¿CÓMO SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL ACUERDO DE PAZ?

La participación política dentro del acuerdo de paz (2016:35-36) se contempla desde diferentes acciones que permitan alcanzar una paz estable y duradera. La primera acción de la cual se habla en el segundo punto del acuerdo de paz es el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, además del robustecimiento de los espacios de participación para que esta tenga incidencia y sea efectiva en el ejercicio de la democracia. Por otro lado también se contempla la construcción de medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en diferentes espacios de representación política, reconociendo la situación diferenciada de las mujeres en el contexto colombiano y valorando las agendas sociales de las mismas.

La siguiente acción es garantizar el pluralismo, el fin del conflicto, la promoción de la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización por quienes ejercen la oposición política, la movilización ciudadana en los asuntos de interés público y en particular el cumplimiento de los acuerdos de paz, la participación en las discusiones de los planes de desarrollo, políticas públicas y cualquier tema que involucre a la ciudadanía, la creación de espacios de representación de las poblaciones más afectadas dentro del conflicto dentro de las estructuras de poder y la garantía de derechos para aquellos que desde sus proyectos y propuestas se consideren de la oposición.

ÍNDICES Y CIFRAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE SE HAN IMPLEMENTADO DEL ACUERDO DE PAZ CON ENFOQUE DE GÉNERO

El seguimiento que han realizado diversas entidades y organizaciones frente a la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de Paz revela un panorama desolador. Según el informe “La paz Avanza con las mujeres 2019” de Gpaz, hay 26 medidas de género que conciernen a la participación política, nueve de

estas están en un 30% de implementación, 12 medidas están en un 80% tiene un avance parcial y sólo 5 han tenido avances satisfactorios.







En el análisis de los datos del informe previamente mencionado, se evidenció que las medidas que tienen menos grado de implementación respecto a la participación política de las mujeres responden a: la seguridad, la veeduría ciudadana, y la participación electoral, representativa y política, volviéndose temas de gran relevancia a la hora de construir agendas políticas que respondan a las necesidades de las mujeres en Colombia.

TEMÁTICAS PRIORIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS

Seguridad:

Según el informe de Sisma Mujer y Somos Defensores en el año 2019 se registró un 19% de homicidios a mujeres lideresas y defensoras de los derechos humanos en Colombia. En contraste con el primer trimestre del año 2021, el informe de la Moe registra que las lideresas han sufrido más vulneraciones que los hombres, concentrando el 59% de los hechos de violencia y el mayor número de asesinatos. Es importante resaltar que, la Defensoría del Pueblo ha adelantado el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas incorporando el enfoque de género en los procesos de monitoreo, cartografías sociales, análisis de las condiciones de amenaza y riesgo de la población civil. (Gpaz, 2020). Sin embargo, en las garantías para la oposición política el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política se ha reunido solamente una vez, lo que pone en riesgo el enfoque de seguridad que propone el Acuerdo de Paz.

De esta manera, las medidas de seguridad para garantizar la participación política de las mujeres que deben priorizarse en las agendas son:

-  Establecer un sistema interinstitucional de planeación, información y monitoreo que evalúe el desempeño y resultados del SISEP con información específica de riesgos y amenazas a mujeres.
-  Crear un programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores de DD. HH
-  Llevar a cabo la reforma del régimen y de la organización electoral con recomendaciones de la Mesa Electoral Especial que tengan en cuenta las dificultades específicas de las mujeres.
-  Se incluyó el enfoque territorial, diferencial y de género en el Sistema de Alertas Tempranas.

Participación de las mujeres:








Al mencionar la participación política de las mujeres, muchas veces se reduce al derecho de votar y ser electas, y aún así en las zonas rurales de Colombia continúa siendo un reto, ya que las mujeres se enfrentan a no tener inscrita la cédula (42,3% de mujeres en centros poblados y zonas rurales dispersas) y a los costos de transporte para desplazarse a su puesto de votación (11,1%).







Sin embargo, la participación política de las mujeres también es la garantía del “derecho de las mujeres a participar plenamente en la vida política y pública, en condiciones igualitarias a los hombres” de manera que puedan intervenir “libres de discriminación y violencia, en todos aquellos espacios donde se deliberan y deciden los asuntos públicos” (ONU MUJERES, 2020). Según el DANE el 51,2% de la población es femenina. En Colombia el 12,6% de esta población está conformado por mujeres interseccionales (Lesbianas, bisexuales, Trans, indígenas, palenqueras, raizales o ROM) que

tienen poca representación política en cargos de elección popular.

En las elecciones del 2019, 132 mujeres fueron electas como Alcaldesas representando un 12% de las 1099 alcaldías del país, el 17,7% del congreso está conformado por mujeres y así mismo en el estado colombiano el 44,7% de los cargos directivos están ocupados por mujeres. De esta manera, se evidencia que la representación de la mujer en los espacios de poder aún no logran ser paritarios, interseccional y universal.

Las medidas en género que propone el acuerdo de paz frente a este tema son los siguientes, es importante mencionar que estas medidas están sin implementación o con avances parciales:






-  Se promovió la participación política y ciudadana de mujeres en la conformación de las instancias del Acuerdo de Paz.
-  Aumentar y garantizar la representación con participación equitativa de hombres, mujeres, movimientos sociales y de control ciudadano.
-  Promover la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados (mujeres, población LGBT, etc.)
-  Se creó el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia que tiene representantes de mujeres y minorías.
-  Se establecieron espacios o mecanismos para recibir insumos y propuestas de organizaciones que quieran aportar al Estatuto de la Oposición.
-  Desarrollar campañas y talleres de participación en democracia.
-  Promover la representación política en las 16 circunscripciones transitorias especiales para la paz en la Cámara de Representantes.

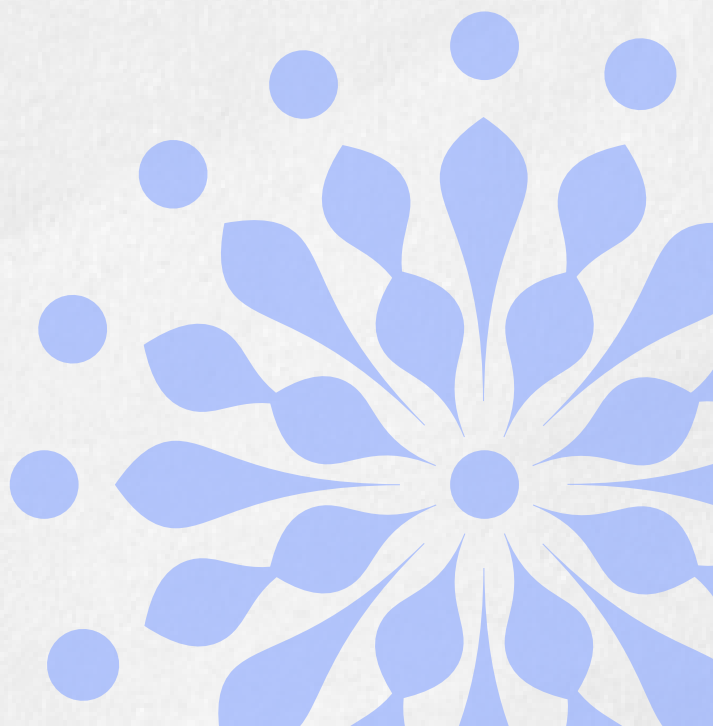
-  Brindar apoyo con asistencia legal y técnica para crear y fortalecer organizaciones y movimientos sociales con medidas extraordinarias para organizaciones de mujeres, jóvenes y grupos históricamente discriminados.
-  Promover redes de organizaciones y movimientos sociales especialmente las de grupos excluidos para darles visibilidad y garantizar su interlocución con los poderes públicos.
-  Promover la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales de Planeación.
-  Impulsar campañas de información, pedagogía y divulgación que estimulen la participación electoral de mujeres en las regiones y a nivel nacional.
-  Realizar una campaña nacional de cédulación masiva dando prioridad a zonas marginadas.
-  Realizar una campaña nacional de cédulación masiva dando prioridad a zonas marginadas.

Veeduría:

La veeduría es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos y ciudadanas, al igual que a organizaciones comunitarias hacer vigilancia sobre la gestión pública. Para la ejecución del Acuerdo de Paz es aún más importante el control de las ciudadanas y ciudadanos debido a la necesidad de hacer grandes inversiones de recursos públicos para poder cumplir los objetivos y así fortalecer la democratización y la transparencia de la administración pública. Para la construcción de agendas, el rol que desempeñan las mujeres es velar y controlar que se garantice la implementación de enfoque de género en los Acuerdos de Paz y frente a todos los procesos de toma de decisión.

Los indicadores planteados por el acuerdo de paz referentes a la veeduría son los siguientes:

-  Crear una instancia dependiente de la Presidencia que establezca mecanismos de interlocución con partidos y movimientos políticos.
-  Abrir espacios en emisoras y canales institucionales y regionales para divulgar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales, incluidos los de mujeres y comunidades
-  Definir mecanismos de control y veeduría ciudadana que cuenten con participación de mujeres
-  Crear un nuevo canal de TV que dé espacio a partidos y movimientos políticos.
-  Se establecieron espacios o mecanismos para recibir insumos y propuestas de organizaciones que quieran aportar al Estatuto de la Oposición.



BIBLIOGRAFÍA

Implementación de la resolución 1325 en Colombia: http://humanas.org.co/pazconmujeres/wp-content/uploads/2021/01/Paz_Con_mujeres_1325-1.pdf

Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz GPAZ - 2019: <https://humanas.org.co/pazconmujeres/observaciones-sobre-la-incorporacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-de-paz-gpaz-2019/>
Grupo de Género en la Paz: <https://generoy-paz.co/>

La paz avanza con mujeres, informe 2018: https://co.boell.org/sites/default/files/24-01-19-informe-la-paz-avanza-con-las-mujeres-observaciones-sobre-la-incorporacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-de-paz-condk_1.pdf

La paz avanza con mujeres, informe 2019: <https://humanas.org.co/pazconmujeres/wp-content/uploads/2021/04/La-paz-avanza-con-las-mujeres.pdf>

La necesidad de propiciar la participación de las mujeres en el posacuerdo: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/la-necesidad-de-propiciar-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-posacuerdo-article/>

Verificación acuerdo de paz y la implementación del enfoque de género: <https://www.cinep.org.co/Home2/images/2020Noticias/V2.%20Cuarto%20Informe%20de%20Ge%CC%81nero.pdf>

100 medidas para incorporar la perspectiva de género en el acuerdo de paz: <https://drive.google.com/file/d/14b2SEi5E1KXQu4dHaZaF187uYbZWnpvB/view?ts=6140e107>

<https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/12/colombia-50-50>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

